

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19

1. CONTEXTO.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado la enfermedad del Coronavirus (Covid19) como una pandemia global, razón por la cual el Ministerio de Salud, mediante el Decreto N° 4 de 5 de enero de 2020, decretó alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del “nuevo coronavirus Covid19”. De acuerdo con lo anterior el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en nuestro país.

En este contexto, la Universidad Católica de Temuco suspende las clases presenciales de pregrado, posgrado y educación continua, así como las actividades laborales presenciales, con excepción de aquellas que resulten esenciales para el cumplimiento de las labores críticas de la institución.

Del mismo modo, la Universidad Católica de Temuco ha determinado la realización de todo el año académico en modalidad de educación a distancia de emergencia. Considerando lo anterior y atendiendo a la necesidad de no extender la duración formal de las carreras, la Vicerrectoría Académica ha comunicado que cada Departamento deberá elaborar un protocolo para prácticas profesionales que considere sus características disciplinarias y los lineamientos generales aprobados por la Secretaría General. El siguiente documento presenta dichos lineamientos.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objetivo.

El presente documento tiene por objetivo proponer lineamientos generales para reducir el riesgo por la exposición de los y las estudiantes al covid-19 en las actividades de práctica profesional. Cada Departamento deberá elaborar un protocolo de acuerdo con su situación particular siguiendo estos lineamientos, para asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria, y realizar un monitoreo permanente para la detección temprana de la sintomatología atribuible a covid-19.

2.2. Alcance.

Aplica a todas las actividades relacionadas con las prácticas profesionales que realicen estudiantes de las carreras de la Universidad Católica de Temuco, durante el tiempo en que la autoridad competente determine medidas contra el covid-19.

2.3. Responsabilidades.

- **Dirección de Departamento:** Coordinar la elaboración del Protocolo de Prácticas y asegurar su difusión y puesta en práctica.
- **Jefatura de Carrera:** Coordinar las tareas de coordinador y supervisores de práctica cuando corresponda, autorizar la práctica de estudiantes e informarles del protocolo a seguir y, si le corresponde, autorizar los centros de prácticas que ofrezcan mejores garantías en materia de protección para la salud de los y las estudiantes.
- **Coordinador/a de Práctica/Supervisores de práctica:** Las tareas que les corresponde según la normativa de cada unidad, y particularmente realizar el seguimiento de los y las estudiantes en el centro de práctica, actuar diligentemente frente a sospecha o contagio de covid19 comunicando la situación a quien corresponda y tomando las medidas previstas en el presente protocolo.
- **Estudiantes:** Tomar conocimiento de los protocolos e instructivos, dando cabal cumplimiento a lo indicado en ellos.

2.4. Referencias.

- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto covid-19, MINSAL, 8/04/2020.
- Protocolo N°2: Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior. MINEDUC.
- Pasos para poner y sacar el equipo de protección personal, MINSAL, 31/03/2020.
- Ord. B51 N°833, actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de covid-19, MINSAL, 23/03/2020.
- Ord. N° 1629 de SUSESO 11-05-2020 Seguro escolar e Independientes.
- Otras disposiciones y/o actualización de lineamientos definidos por el MINSAL y MINEDUC.

2.5 Comunicación.

El correo electrónico institucional será el mecanismo oficial de comunicación entre estudiantes, Coordinación/Supervisión de Práctica y Jefatura de carrera.

Considerando que es el MINSAL quien aborda el proceso de trazabilidad, los y las responsables deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información respecto a la salud de estudiantes, puntualmente por diagnósticos covid19, comunicándolo sólo a quien corresponda.

Los y las estudiantes podrán enviar comunicaciones sobre temáticas relacionadas con el COVID-19, y consultar página web institucional para informarse de los protocolos e instructivos.

3. DISPOSICIONES CURRICULARES.

De acuerdo con la modalidad de educación a distancia de emergencia asumida por la Universidad, toda actividad práctica de preferencia deberá realizarse a distancia, mediante modalidad virtual, vía remota. No obstante, y sin que en ningún caso se infrinjan las normas sanitarias, en aquellos casos donde no sea posible realizar la práctica en forma remota y sea indispensable e impostergable a fin de no extender la duración de los estudios, la Jefatura de Carrera podrá autorizar la realización de la práctica en modalidad presencial de acuerdo con las normas contenidas en el presente protocolo.

Cuando el PMA de la práctica considere horas mixtas, estas instancias de reunión, supervisión o retroalimentación con el Supervisor de Práctica designado por la Universidad se realizarán por videoconferencia utilizando las plataformas institucionales Collaborate o Meet.

Respecto del total de horas autónomas, estas podrán realizarse en tres modalidades:

- **Asesoría a Distancia:** Diagnósticos y diseño de propuestas implementación y seguimiento online.
- **Semipresencial:** Trabajo a distancia y visitas ajustadas al centro de práctica, para levantar diagnósticos, presentar propuestas, evaluar implementación (considerando el menor tiempo posible y considerando todas las medidas sanitarias).
- **Intensivos:** Ajustar las horas de práctica a semanas intensivas de trabajo en terreno retrasando su ingreso cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

La Jefatura de Carrera y Coordinación de Práctica analizará la cantidad de horas imprescindibles en el centro de práctica que se requieren para el desarrollo de actividades y productos que dan cuenta de los resultados de aprendizaje. Idealmente las horas en el centro de práctica no debieran sobrepasar el 70% del total. Asimismo, cuando corresponda se implementará el uso de Bitácoras para el seguimiento y retroalimentación del trabajo.

4. SOBRE QUIENES REALIZAN LA PRÁCTICA.

La Jefatura de Carrera es responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos curriculares para la realización de prácticas. Cuando sea posible, se sugerirá postergar el inicio de la práctica hasta que exista un razonable nivel de seguridad en los centros de práctica y así evitar exposiciones de riesgo al COVID-19.

Las estudiantes embarazadas y estudiantes con enfermedades crónicas de riesgo deberán enviar los antecedentes a la Jefatura de Carrera para evaluar y determinar de acuerdo a los criterios específicos de cada Facultad, la forma de actuación frente a situaciones particulares.

5. REQUISITOS ADICIONALES.

Sólo se autorizarán centros de práctica que cumplan con las medidas preventivas y otras que recomiendan el MINSAL y MINEDUC para el funcionamiento de lugares de trabajo en contexto de Covid-19. Para ello, la Jefatura de Carrera, Coordinación de práctica o el o la estudiante interesado/a solicitará al Centro de Práctica una declaración escrita de cumplimiento de dichas medidas sanitarias.

Adicionalmente, los y las estudiantes deberán:

- Participar y aprobar una capacitación para reforzar las conductas de prevención y protección apropiadas para el cuidado personal, lo que será coordinado por la Jefatura de Carrera con el apoyo del Departamento de Prevención de Riesgos de la Universidad. Para las capacitaciones se usarán distintas herramientas de educación digital y deberá contarse con un medio de verificación para acreditar la realización de la misma.
- Completar una encuesta y declaración de salud, que se adjunta, y entregarla al Coordinador de Práctica.
- Disponer de los siguientes elementos de protección personal (EPP) contra el covid19:
 - Mascarilla reutilizable para proteger boca y nariz.
 - Alcohol gel u otra solución desinfectante.
- De acuerdo con el centro de práctica y actividades a desarrollar, podrá complementar con:
 - Protección facial o careta (opcional).
 - Guantes de nitrilo.
 - Delantal de nitrilo u otro material resistente, pechera u buzo desechable.

6. SOBRE TRASLADO HACIA Y DESDE EL CENTRO DE PRÁCTICA.

En caso de utilizar transporte público para el traslado desde y hacia los centros de práctica, se deberá usar en forma obligatoria los siguientes EPP Covid-19:

- Mascarilla reutilizable para proteger boca y nariz.
- Portar alcohol gel u otra solución desinfectante.
- Protección facial o careta (opcional).
- Guantes de nitrilo (opcional).

Asimismo, se deberá respetar las normas de higienización de EPP y “Pasos para poner y sacar el Equipo de Protección Personal”, según instructivo.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.

7.1 Actividades en el Centro de Práctica:

Los y las estudiantes deberán aplicar los estándares mínimos conductuales de cumplimiento obligatorio para la prevención del COVID-19, tales como lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de alcohol gel para las manos, distanciamiento social mínimo de 1,5 metros, saludo sin contacto físico entre personas, uso del pediluvio (si se considera) y no compartir elementos de protección o artículos personales.

En particular, deberán cumplir rigurosamente las medidas de prevención y protección dispuestas por el centro de práctica. Para ingresar a este, se deberá cumplir con todas las exigencias sanitarias prescritas por la SEREMI de Salud.

Durante la permanencia en el centro de práctica, el o la estudiante deberá usar mascarillas reutilizables para proteger la boca y nariz, así como protección visual de manera opcional y los otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas. El o la estudiante se encargará de la higienización diaria de ellos y adoptar los “Pasos para poner y sacar el Equipo de Protección Personal” en forma segura, propuestos por el MINSAL.

El o la estudiante podrá tener horarios diferidos de acuerdo con la programación de las actividades de la práctica laboral. Esto también regirá para utilizar el comedor o concurrir al lugar de colación. Todo ello, de acuerdo con las condiciones implementadas por el Centro de Práctica.

El o la estudiante en práctica tomará las medidas para mantener su ambiente de trabajo con ventilación apropiada, cuando sea posible, utilizando los medios naturales o forzados disponibles para ello.

El o la estudiante deberá respetar la información preventiva y de protección, dispuesta en afiches y señalética en áreas comunes, en especial, donde se produzca aglomeración de personas.

7.2 En caso de presentar síntomas.

Estudiantes que presenten fiebre sobre 37.8° y cualquiera de los síntomas (tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria) no podrán concurrir o permanecer en el centro de práctica y deberán acudir a un centro asistencial para ser evaluados por un médico y si es necesario para realizarse el examen PCR (caso sospechoso), siguiendo las indicaciones de los protocolos que se activen por parte de la autoridad sanitaria.

Mientras no exista certeza de que no están contagiados de COVID-19, deberán cumplir aislamiento por 14 días y comunicar la situación al Supervisor/a y Coordinador/a de Práctica en un plazo no superior a 5 días corridos.

Estudiantes que han tenido contacto estrecho con un caso confirmado, deberán informar a su Coordinador de práctica y deberán cumplir con su aislamiento obligatorio en su domicilio, siguiendo los protocolos que se activen por parte de la autoridad sanitaria.

En caso de **estudiantes confirmados/as con COVID-19**, la jefatura de carrera se contactará en forma telefónica con el o la estudiante para conocer su estado de salud actual y ofrecer las siguientes instancias de apoyo:

- Flexibilidad en los plazos de sus requisitos académicos.
- Apoyo socioemocional de un profesional de la DAAS.
- Apoyo con mercaderías u otros desde Voluntariado UCT.
- Apoyo espiritual de parte de la Pastoral.
- Orientación en el ámbito de los cuidados de salud desde un profesional de la DGE (PUSA).

La Jefatura de Carrera o Coordinación de práctica contactará a la persona contagiada o con sospecha de COVID-19 cada 5 días y hasta que se constate la mejoría, para conocer la evolución del caso y reiterar la oferta de ayuda.

La Jefatura de Carrera informará al Programa Universitario Saludable de la situación para realizar un seguimiento general y brindar los apoyos necesarios.

Temuco, julio 2020.-

ENCUESTA / DECLARACIÓN DE SALUD

Nombre completo		Edad	
Carrera		Fecha	

ENCUESTA

N°	Pregunta	Respuesta	
		SI	NO
1	¿Sufre una enfermedad crónica, como enfermedades cardiovasculares o respiratorias, diabetes, hipertensión arterial, u otra inmunosupresión específica?		
2	¿Se encuentra en estado de embarazo?		
3	En su grupo familiar directo ¿comparte con personas de riesgo? Especifique:		
4	¿Usted ha sido diagnosticado/a con COVID-19 por la autoridad sanitaria?		
5	Personas de su grupo familiar o con quien haya tenido contacto directo ¿han sido diagnosticado/a con COVID-19? Especifique:		

DECLARACIÓN DE SALUD: En caso que la pregunta N°1 sea afirmativa, complete lo siguiente:

N°	Pregunta	Respuesta	
		SI	NO
1	¿La(s) enfermedad(es) crónica(s) se encuentra(n) diagnosticada(s) por un médico?		
2	¿La(s) enfermedad(es) crónica(s) se encuentra(n) en tratamiento prescrito por un médico?		
3	¿Ha entregado los antecedentes de sus enfermedades a la Jefatura de Carrera?		
4	¿Ha informado su estado de embarazo a la Jefatura de Carrera?		

Firma y RUT